

Resolución No. 0028-2024

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, según el Orden del Día de la Octava sesión de Directorio efectuada durante los días 30 de abril de 2024 y 1 de mayo de 2024, numeral 6) **PRESENTACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE LOS DAÑOS A LAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, MUELLES DE CABOTAJE, ASÍ MISMO SE DEBERÁ PRESENTAR LA PROFORMA PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS E INFORME JURÍDICO SOBRE EL ANÁLISIS DE LA PÓLIZA DE SEGUROS, PARA SER REVISADA PREVIO A REUNIÓN DE TRABAJO CON LA ASEGURADORA.;**

Que, el informe base (proformas) elaborado por parte de la Prefectura de El Oro fue presentado a APPB debidamente legalizado, y se ha remitido al Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, Responsable del Departamento Técnico para que eleve el informe final correspondiente a Directorio;

Que, para APPB es prioridad presentar ante la aseguradora SWEADEN S.A. el informe técnico mediante el cual se establecen los valores a cobrar como indemnización por los daños ocasionados por el sismo del 18 de marzo de 2023, a los Muelles de Cabotaje, Edificio Administrativos y remoción de escombros;

Resolución No. 0028-2024

Pág. 2

-En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único. - Establecer que el plazo de presentación del Informe final sobre reparaciones de edificios administrativos, infraestructura del área administrativa y Muelles de Cabotaje Adyacente a las instalaciones de APPB, por parte del Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, Responsable del Departamento Técnico, sea hasta el miércoles 8 de mayo de 2024, 12H00; documento que también deberá ser enviado a los Vocales de Directorio para conocimiento y análisis.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el primero de mayo de dos mil veinticuatro.



Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2024. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB